

## CAPITULO VII. CONVIVENCIA

### 7.1. ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCION No 17 26 Abril 2016

#### ESTABLECE LA ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Rectora del Colegio Nueva Delhi, Educación Educativa Distrital, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere el Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2.002, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, la Ley 115 de 1.994, donde se regula lo relacionado con la organización administrativa del servicio educativo.

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que la Constitución Nacional, dispone la participación de la comunidad en la dirección de la institución.
- 2) Que según los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimiento educativos deben tener un Manual de Convivencia que es parte integrante del P.E.I. así mismo define los derechos y obligaciones de los estudiantes.
- 3) Que la ley 1620 del 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 4) Que la ley establece como herramientas del mismo sistema: i) El sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y ii) La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención , para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 5) Que adicionalmente, se requiere regular la conformación, organización y funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar.
- 6) Que es necesario contribuir desde el colegio a la formación de una cultura democrática para superar las crisis que afecten la convivencia en el colegio.
- 7) Que el Colegio Nueva Delhi I.E.D. requiere hacer ajustes, modificar e incluir las nuevas disposiciones legales en materia de la Convivencia Escolar.
- 8) Que según el Acuerdo del Consejo Directivo del Colegio Nueva Delhi I.E.D. contemplado en el acta No. 04 del 21 de abril del 2016, mediante el cual adopta y avala el Manual de Convivencia presentado por la Rectoría, al cual se le hicieron los ajustes requeridos en dicha reunión.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. OBJETIVO: Establecer el presente Manual de Convivencia, en el marco de la ley 1620/13 “ por el cual se CREA el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y el decreto reglamentario No. 1965/13, como directriz que orienta las acciones y los procedimientos formativos especiales para los y las estudiantes y la cotidianidad escolar para todos los miembros de la comunidad educativa, buscando dentro de la institución, la promoción de una cultura respetuosa de las normas en la que deben prevalecer el bienestar colectivo por encima de lo individual.

ARTICULO SEGUNDO: Promover desde la planeación institucional campañas y actividades permanentes para su revisión, difusión, socialización y aprobación entre todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.

ARTICULO TERCERO:

ARTICULO TERCERO: Evaluar anualmente el presente Manual de Convivencia por parte del Consejo Directivo, en consideración de los aportes y sugerencias que propongan los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio Nueva Delhi I.E.D. a través de las instancias respectivas.

La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado hoy a los 26 días del mes de Abril del 2016.

Amelia Gómez Orozco

Rectora

## 7.2 MÍNIMOS ÉTICOS DE CONVIVENCIA

Nuestros "PRINCIPIOS DE VIDA" son la alegría, el trabajo y el respeto a los derechos humanos. Consideramos que para que las personas puedan convivir sanamente deben orientar su comportamiento por los siguientes MÍNIMOS ETICOS:

- 1.EL RESPETO: se refiere a todas aquellas actitudes que garanticen la integridad de sí mismo, de los otros y del medio ambiente.
- 2.LA PARTICIPACIÓN: consiste en aportar con dinamismo ideas, acciones y actitudes que contribuyan a la buena planeación y ejecución de alguna tarea. Es reconocer que se es parte de una comunidad y eso conlleva a compartir ideales y actuar de manera solidaria, dinámica y productiva.
3. LA RESPONSABILIDAD: significa cumplir con los propósitos, compromisos y acuerdos en los distintos escenarios, favoreciendo el desarrollo individual y colectivo.
4. LA AUTONOMÍA: La autonomía supone la autorregulación, es decir, el progreso humano, social, cultural y tecnológico no sujeto a controles ni a presiones externas sino dirigido por la misma institución hacia los fines que espera la comunidad y que, por derecho, le corresponden a los alumnos.



## 7.3. Consolidación Manual de Convivencia

### 7.3.1. Propuesta convivencia Colegio Nueva Delhi

#### Principio Institucional:

##### **Convivencia**

*La gestión de los conflictos mediante procesos participativos y de corresponsabilidad que generen conciencia crítica ante las necesidades e intereses individuales y colectivos, construyendo un ambiente de respeto, basados en los derechos humanos.*

Esta propuesta pretende contribuir a la construcción de una escuela que reconoce el conflicto como inherente al ser humano y a las sociedades; que los intereses y necesidades tanto individuales como colectivos pueden generar conflictos. Este enfoque posibilita a la comunidad educativa gestionar sus diferencias de manera constructiva, participativa y comprometida, contribuyendo de esta forma al proceso de transformación social y personal en un ambiente democrático donde sea efectivo el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

El hilo conductor de la convivencia escolar será el respeto por la vida en todas sus dimensiones, como eje transversal del conjunto de derechos, desde la participación activa de la comunidad educativa en los procesos pedagógicos que lleven a la vida cotidiana, la promoción, la defensa y el ejercicio de los derechos.

El ejercicio efectivo de los derechos implica un compromiso moral y ético que se expresa en deberes que deben regir nuestros comportamientos en comunidad. Los deberes frente a los derechos solo son efectivos si se expresan en pactos, reglas y normas que asume la comunidad y que nos obliga a cumplirlas. Los actos que vayan en contravía de las obligaciones, que contradigan los deberes y que se constituyan en una violación efectiva de los derechos se constituyen en prohibiciones.

Cuando se transgreden las prohibiciones son necesarias acciones y/o sanciones que siempre tendrán una intención pedagógica, que buscarán restaurar, reparar y proteger los derechos vulnerados, garantizando siempre el debido proceso y la corresponsabilidad de los acudientes en el caso de los estudiantes. Estas acciones pedagógicas frente a la vulneración de derechos estarán acordes con la Constitución, las leyes y las normas vigentes que se aplican en el ámbito escolar.

### 7.3.2. Derechos, deberes y obligaciones para la convivencia escolar

#### Relación de derechos

- ♦ Educación
- ♦ Igualdad
- ♦ Integridad personal
- ♦ Participación
- ♦ Salud
- ♦ Sexuales y reproductivos/libertad
- ♦ Intimidad
- ♦ Libre desarrollo de la personalidad
- ♦ Medio ambiente sano
- ♦ Uso y goce de bienes materiales (públicos y privados)
- ♦ Derecho a la libre expresión y la información
- ♦ Culturales



## LEY DE CONVIVENCIA :1620 DE LOS COMITES DE CONVIVENCIA

El gobierno Nacional emitió la ley 1620 de marzo de 2013 la cual fue reglamentada por el decreto 1965 de 2013. Este decreto reglamenta aspectos importantes de la convivencia escolar que todos debemos conocer, a continuación señalaremos algunos apartes

### DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

**...Artículo 22.** Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Parágrafo 1.** Para el caso de los centros educativos, el rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité .

**...Artículo 26.** Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

### FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- 2 Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3 Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía.
- 4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- 5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013,
- 6 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas<sup>1</sup> en el manual de convivencia, y presentar informes a las instancias respectivas.
- 7 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



## REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar de la IED NUEVA DELHI se rige de acuerdo a lo establecido por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 y el PEI institucional.

### Principios

participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

- a) La Rectora quien lo preside
- b) La Coordinadora de Convivencia jornada de la mañana
- c) El Coordinador de la jornada de la tarde.
- d) La Orientadora Escolar de ambas jornadas
- e) El Docente de secundaria, elegido/a por la asamblea general de docentes.
- f) El Docente de primaria elegido/a por asamblea general.
- g) El Estudiante del grado once elegido Personero.
- h) El Presidente del consejo estudiantil.
- i) El Presidente del consejo de padres o su delegado.

### INTEGRANTES DEL COMITE DE CONVIVENCIA:

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

### 7.3.2. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la ley .

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- 1) **Ordinarias**, que se convocan bimensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Nueva Delhi.
- 2) **Extraordinarias** que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del plantel excepto casos que por su extrema gravedad demanden atención inmediata. Contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de reposición del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión.





### Derecho a la Educación

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
<p>4. Derecho a la Educación</p> <p>Según la constitución artículo 67 cada, mujer, hombre, joven, niño o niña, tiene el derecho la educación, capacitación e información.</p> <p>La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.</p>	<p>Participar activa y constructivamente en las diversas actividades y espacios de aprendizaje.</p> <p>Contribuir en la construcción de ambientes propicios para el aprendizaje individual y colectivo.</p> <p>Los académicos como integrantes de la comunidad educativa y corresponsables de la educación de los estudiantes, deben acompañarlos, asistir y participar activamente en las actividades y convocatorias realizadas por el colegio, supervisar su proceso educativo y proveer las condiciones necesarias para el alcance de los objetivos propuestos en el PEI</p>	<p>Estar debidamente registrado en el sistema integral de matrícula.</p> <p>Cumplir de forma crítica y reflexiva con los programas, actividades y exigencias académicas acordadas en el PEI.</p> <p>Assumir un comportamiento respetuoso con los procesos de aprendizaje propios y colectivos.</p> <p>Los académicos están en la obligación de acompañar a los estudiantes durante todo su proceso educativo y proporcionar los elementos materiales que se requieran.</p>	<p>Asistir al colegio sin haber formalizado el proceso legal de matrícula.</p> <p>Dejar de asistir a la institución y a las actividades programadas sin justificación (Evasión).</p> <p>Incumplir sistemáticamente con las actividades académicas establecidas de acuerdo al PEI.</p> <p>Realizar cualquier intento de fraude en la realización y presentación de evaluaciones, talleres y trabajos.</p> <p>Manifestar comportamientos que impidan el desarrollo de los procesos educativos.</p> <p>Desatender las obligaciones y compromisos como primer responsable de los estudiantes en los aspectos formativos y materiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Impeidir la escucha en actos culturales</li> <li>♦ Generar indisciplina en cada una de las clases y eventos culturales programados</li> <li>♦ Evadir su participación en eventos y actividades propias de la comunidad educativa</li> <li>♦ Incurrir en situaciones de agresión bien sea física, verbal o psicológica a en la participación individual y colectiva de los miembros de la comunidad educativa</li> <li>♦ Lanzar objetos que perjudiquen la integridad de los participantes y el buen desarrollo de las actividades</li> </ul> <p>Causar daños a las personas que participan de las actividades y a los elementos de planta física requeridos para las mismas</p>

## Derecho a la igualdad

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
<p>Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a ser libres y e iguales ante la ley sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes tienen relación en la garantía de derechos y recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades.</p> <p>El Colegio Nueva Delhi promoverá las condiciones educativas, convivenciales y materiales para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas para proteger a grupos o personas discriminados, marginados o que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.</p> <p>se les proporcione lo necesario para poder desarrollar sus procesos dentro de la institución.</p>	<p>La institución y la comunidad educativa deberán propiciar un ambiente educativo en condiciones igualitarias en el marco del respeto a las diferencias .</p>	<p>Los estudiantes tienen la obligación de respetar y cuidar los objetos, instalaciones, herramientas, en el entorno en el que se desarrolla su aprendizaje .</p> <p>La comunidad educativa está en la obligación de generar las condiciones de respeto a todos sus miembros sin importar sus diferencias.</p> <p>Portar el uniforme de acuerdo al modelo establecido por la comunidad educativa.</p>	<p>Realizar cualquier acción que pueda deteriorar los objetos, instalaciones, herramientas y espacios que se pongan a su disposición.</p> <p>Manifestar acciones que se puedan discriminar y/o afectar a los demás en su integridad personal.</p> <p>Presentarse a la institución sin el uniforme correspondiente o portando prendas o accesorios ajenos a este, salvo excepciones debidamente documentadas.</p>

## Derecho a la integridad

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
<p>Integridad personal.</p> <p>Derecho a no ser objeto de vulneraciones en lo físico, emocional y psicológico.</p>	<p>Manifestar Respeto por si mismo y por los demás.</p>	<p>Manifestar mediante sus acciones dentro y fuera de la institución el respeto y cuidado de si mismo y del otro.</p> <p>Asumir la corresponsabilidad en la promoción y defensa de la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Se prohíbe realizar o promover acciones que atenten contra la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución (Art. 33, numeral 3, Dec. 1965).</p> <p>Omitir y/u ocultar información sobre actos, intenciones o situaciones que atente contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>



## Derecho a la participación

### DERECHOS

Es el ejercicio político y ciudadano de tomar decisiones, a partir del debate y la reflexión que generen ideas, acciones, iniciativas y cambios; que pueden darse desde lo individual o lo estamental en un espacio democrático.

Implica ser consciente que se es parte de una comunidad y eso conlleva construir ideales y actuar de manera solidaria, dinámica y productiva.

### DEBERES

Proponer ideas y acciones concretas para mantener, reformar y transformar el contexto educativo

Tomar parte en los procesos que promuevan decisiones libres y autónomas frente a condiciones concretas de la comunidad educativa

### OBLIGACIONES

Respetar las opiniones de los otros en los procesos de toma de decisiones

Asumir las decisiones colectivas tomadas democráticamente

### PROHIBICIONES

- Entorpecer, coartar, sabotear, la participación de las personas y los estamentos de la comunidad educativa en los procesos de toma de decisiones.

- Desconocer e incumplir los acuerdos y decisiones que se tomen de manera democrática.

## Derecho a la salud

### DERECHOS

Derecho a la salud.

La comunidad educativa tiene derecho a un estado de bienestar físico, psicológico y social dentro de un ambiente sano.

Tiene derecho a prácticas educativas que favorezcan hábitos saludables y la atención como primer responsable con la activación de la ruta de atención integral en salud en los casos que lo ameriten.

### DEBERES

La comunidad educativa debe estar incorporada al sistema nacional de salud que le permita acceder a los servicios necesarios para garantizar su bienestar.

La familia debe hacer uso del servicio de salud al cual este afiliado, gestionando la atención oportuna y los tratamientos requeridos.

Es deber de los integrantes de la comunidad educativa poner en práctica principios de autocuidado corporal.

### OBLIGACIONES

Todo integrante de la comunidad educativa tiene que estar afiliado al sistema de salud.

Cumplir con los tratamientos formulados por los profesionales de la salud.

Atender las orientaciones del colegio para la atención de situaciones que afecten la salud personal y/o de los demás.

Mantener la higiene, el aseo y la presentación personal que favorezcan el bienestar físico y emocional

Informar oportunamente a la instancia que corresponda cualquier situación médica que afecte la salud personal y/o de la comunidad educativa.

Contribuir con el aseo y la higiene de los espacios y recursos comunes.

Aprovechar, cuidar y optimizar los servicios que ofrece el comedor

### PROHIBICIONES

Estar por fuera del sistema de salud.

Realizar cualquier acción que genere riesgo a la salud personal o de los demás.

Consumir o propiciar el consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Automedicarse o medicar a otros sin prescripción médica.

Hacer uso inadecuado de los espacios y recursos comunes que afecte la salud.

## Derechos sexuales y reproductivos

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
<p><b>Derechos Sexuales y Reproductivos.</b> Son aquellos que permiten regular y tener control autónomo y responsable sobre todas las dimensiones relativas a la sexualidad, sin ningún tipo de coacción, violencia, discriminación, enfermedad o dolencia.</p>	<p>Respetar la expresión de la sexualidad y género propia y de los demás.</p> <p>Promover prácticas y acciones que favorezcan la igualdad y equidad de género.</p> <p>vivenciar una actitud de autocuidado y en consecuencia tomar decisiones autónomas sobre el cuerpo y la propia vida sexual y erótico-afectivo a partir de los referentes éticos de los derechos humanos, que conllevan a la vivencia placentera y consciente del cuerpo.</p>	<p>Respetar las identidades, orientaciones sexuales y de género, expresadas mediante la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el afecto sin afectar la integridad propia y/o de los otros.</p> <p>La comunidad educativa está obligada a garantizar a niños, niñas y adolescentes un ambiente propicio para el ejercicio real y efectivo de sus derechos humanos sexuales y reproductivos.</p> <p>(tener acceso a la información participar en talleres, capacitaciones) Contar con servicios educativos y de salud que garanticen la información y promuevan la autonomía reproductiva.</p> <p>Acatar las orientaciones establecidas por la institución y llevar a cabo las recomendaciones dadas para garantizar un adecuado proceso</p> <p>Propiciar espacios que fortalezcan la autoestima y la autonomía para la toma de decisiones frente a la sexualidad</p>	<p>Todas las manifestaciones sexuales y afectivas que vulneren la dignidad e integridad propia y de los demás.</p> <p>Emplear medios físicos y/o tecnológicos como herramientas que atenten contra el libre desarrollo de la sexualidad</p> <p>Incitar, propiciar y/o ejercer comportamientos y conductas que discriminen a cualquier integrante de la comunidad en razón de su identidad orientación sexual y de género.</p> <p>Incitar, propiciar y/o ejercer comportamientos y conductas que vulneren la sexualidad (abuso o acoso sexual prostitución, pornografía, trata de personas entre otras)</p>

## Derecho a la intimidad

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
<p><b>Derecho a la intimidad, la honra y al buen nombre:</b> La intimidad hace referencia a los comportamientos, actos, datos y situaciones propias de la persona o familia, que estén sustraídos al conocimiento de los demás. Es decisión libre de la persona divulgarlos o no.</p> <p><b>Buen nombre:</b> Toda persona tiene derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre (artículo 15 C.P.) Se presume que todo ciudadano posee las cualidades necesarias para convivir armónicamente en sociedad. El Buen Nombre constituye uno de los elementos más valiosos del patrimonio moral y social y es factor fundamental de la dignidad humana.</p>	<p>Respetar la vida privada de los miembros de la comunidad educativa en cuanto a la injerencia no autorizada en los aspectos íntimos de la persona.</p> <p>Mostrar actitudes que propendan por la buena reputación de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Respetar la intimidad y Buen Nombre evitando comportamientos y actitudes que los vulneren.</p> <p>Acudir a la instancia que corresponda cuando se conozca cualquier situación que afecte la intimidad y el Buen Nombre propio o de los demás.</p>	<p>Utilizar expresiones ofensiva o injuriosas; informaciones falsas o tendenciosas que afecten la dignidad y el Buen Nombre de los miembros de la comunidad educativa, por cualquier medio de comunicación.</p> <p>Divulgar, sin autorización, información personal sobre cualquier medio de la comunidad educativa.</p>

### Derecho al libre desarrollo de la personalidad

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico acorde con el multiculturalismo y pluralidad (artículo 16 c.p.).	Respetar los comportamientos y actuaciones inherentes al libre desarrollo de la personalidad en el marco de la tolerancia y el respeto por la diferencia.  Adoptar un modelo de vida acorde con sus propios intereses, convicciones, inclinaciones y deseos de tal manera que contribuya al desarrollo y avance de su entorno social	Mostrar comportamientos respetuosos frente a las diversas manifestaciones de las personas en uso del derecho al libre desarrollo de su personalidad.  Actuar de tal manera que el comportamiento y desarrollo personal no vulnere el ejercicio del derecho de otros.	Asumir actitudes que limiten o impidan el logro de las aspiraciones e intereses de los individuos que pertenecen a la comunidad educativa.  Imponer patrones estéticos y/o culturales que vulnere el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

### Derecho a un medio ambiente sano

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Un medio ambiente sano son todos los elementos y espacios que configuran el entorno del colegio que garantizan el bienestar de los integrantes de la comunidad, donde no existan sustancias químicas tóxicas o microorganismos que pudieran afectar los sistemas del cuerpo. En materia psicológica es aquel en el que las relaciones que se establecen con el resto de los individuos tienden al equilibrio y armonía de todos sus integrantes.	Fomentar la conservación y recuperación de un ambiente escolar sano  Proteger la diversidad e integridad y los recursos del ambiente, enfatizando en la conservación de las áreas de importancia ecológica, instalaciones e integridad física y mental de los integrantes de la comunidad educativa  Es deber de los miembros de la comunidad educativa conservar el Colegio y los alrededores limpios.	Realizar acciones de cuidado que contribuyan a la protección de un ambiente sano.  Realizar acciones que contribuyan a mantener y conservar un ambiente sano y una convivencia armónica.  Informar sobre cualquier situación que ponga en riesgo el mantenimiento de un ambiente sano en la comunidad.	Realizar cualquier acto que ponga en riesgo, que genere peligro o deterioro al ambiente escolar y entornos donde se desarrollen actividades escolares.

## Derechos culturales

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Derechos culturales: Acceder a las expresiones y manifestaciones humanas que constituyen las culturas, en igualdad de oportunidades. En este sentido la educación se convierte en un medio de participación, promoción y divulgación permanente. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad	Promover la participación de los miembros de la comunidad educativa en la vida cultural (material e inmaterial) Garantizar espacios de socialización que permitan el fortalecimiento del conocimiento en todas sus manifestaciones culturales o artísticas	Respetar las diversas formas de expresión de la cultura  Valorar la importancia de la propiedad intelectual en la construcción del conocimiento	Utilizar en nombre propio material bibliográfico (parcial o total) para la presentación de trabajos.  Coartar las Expresiones culturales o artísticas de los miembros de la comunidad.

### 7.3.3. Situaciones que afectan la convivencia escolar

Clasificación de las situaciones. Las situaciones que vulneran los derechos aquí enunciados o que explícitamente incurran en una prohibición y que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

#### 7.3.1. Situaciones Tipo I. PROTOCOLO

Identificación de la situación	Conducto regular.	Acciones pedagógicas y restaurativas	Responsables.
1. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	1— Diálogo y concertación entre los involucrados. 2- Presencia de un conciliador (estudiante conciliador, docente, orientador (coordinador). 3- Acta de conciliación de la cual se hará seguimiento para verifica su cumplimiento y la superación de la situación.	1. Sanciones pedagógicas. Se empezará con la identificación del derecho vulnerado y su correlación con los deberes, obligaciones y prohibiciones aquí establecidas. Buscará que el estudiante, sus compañeros y el entorno aprendan positivamente de la falta. 2. Restaurativo: Se pretenderá reparar los daños y perjuicios causados y restablecer las relaciones interpersonales.	Involucrados -Agentes conciliadores.

### Derecho al uso de bienes materiales

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
<p><b>Bienes públicos:</b> La comunidad educativa tiene derecho al acceso y uso de los bienes materiales de la institución para el ejercicio de actividades educativas que contribuyan al derecho a la educación</p> <p><b>Bienes privados:</b> Toda persona tiene derecho a poseer, portar y utilizar elementos considerados de uso privado complementarios al proceso educativo siempre y cuando no interfiera en su desarrollo.</p>	<p>Dar el uso pertinente a los bienes públicos con que cuenta la institución.</p> <p>Dar un uso pertinente y adecuado a los bienes privados acorde a las circunstancias, limitaciones y acuerdos establecidos.</p>	<p>Utilizar responsablemente los bienes públicos de la institución.</p> <p>Cuidar los elementos que posea la institución y respetar los objetos personales de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Hacerse responsable del cuidado de sus objetos personales.</p>	<p>Dar mal uso, dañar, destruir, sustraer los bienes públicos de la institución.</p> <p>Se prohíbe portar elementos de carácter privado que atenten contra el bienestar del estudiante o algún miembro de la comunidad. Por lo tanto se prohíbe el uso inadecuado de los elementos privados que la institución permita).</p>

### DERECHO A LA LIBRE EXPRESION

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
<p>Derecho a la libertad de expresión, pensamiento y opinión.</p> <p>Se garantiza a toda persona la libertad de expresar, difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de acceder y crear medio de comunicación, dar y recibir información veraz, imparcial y oportuna</p> <p>Nadie será discriminado ni atacado por razón de sus convicciones o creencias, ni obligado a revelarlas o actuar contra su conciencia.(Art.1.18, 19 ,20 c.p)</p> <p>Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.</p>	<p>Teniendo en cuenta los DDHH como marco orientador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Respetar la libertad de conciencia, convicciones y creencias de los integrantes de la comunidad educativa</li> <li>-Participar en las diversas formas de comunicación con actitud crítica, analítica e imparcial.</li> <li>-Assumir la responsabilidad por las opiniones expresadas y por la información suministrada.</li> <li>-Controlar y aclarar en condiciones de equidad cualquier información errónea que se haya suministrado.</li> </ul>	<p>Respetar las diferentes opiniones y manifestaciones de los integrantes de la comunidad educativa</p> <p>Facilitar la libre expresión en sus diversas formas, teniendo en cuenta la individualidad y la autonomía de cada uno.</p> <p>-Rectificar en condiciones de equidad la información difundida que vulnere los derechos de los integrantes de la comunidad educativa</p>	<p>Realizar actos que impidan la libre expresión y convicciones de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>Usar cualquier forma de comunicación para transmitir mensajes que vulnere la libertad de pensamiento y opinión.</p> <p>-Distorsionar la información para vulnerar los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.</p>



7.3.3.2. Situaciones Tipo II PROTOCOLO.

Identificación de la situación	Conducto regular	Acciones pedagógicas y restaurativas	Responsables.
<p>1. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no reúnan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que se presente de manera repetida o sistemática.</li> <li>Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</li> </ol>	<p>1.- En caso de situaciones que atenten contra la salud y la integridad física, atención del primer responsable y activación de la ruta correspondiente.</p> <p>2.- Informar a autoridad competente (docente, director de curso, coordinador), la ocurrencia del hecho o situación presentada.</p> <p>3.- Asamblea de curso, cuando el conflicto es reiterativo y esté afectando el curso.</p> <p>4.- Registro en el observador del estudiante.</p> <p>5.- Citación de estudiante y firma de compromisos y acuerdos.</p> <p>6.- Remisión a orientación y o coordinación escolar.</p> <p>7.- Remisión a Comité de Convivencia.</p> <p>De todo lo anterior se levantará acta para hacer seguimiento.</p>	<p>Pedagógicos y restaurativos (ver protocolo tipo 1).</p> <p>1. Corresponsabilidad: Los padres y/o acudientes deben responder por los daños y perjuicios ocasionados por sus acudidos.</p>	<p>- Coordinación y/o orientación</p> <p>- Comité de convivencia</p> <p>- Consejo Directivo</p>

7.3.3.3. Situaciones Tipo III.

Identificación de la situación	Conducto regular.	Acciones pedagógicas y restaurativas	Responsables
<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que generen incapacidad, lesiones permanentes y se constituyan en presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p>1.- En caso de situaciones que atenten contra la salud y la integridad física y emocional, se brindará atención inmediata del primer responsable y activación de la ruta correspondiente.</p> <p>2.- Citación de acudiente</p> <p>3.- En caso de situaciones que se presuman como delitos remisión a instancias legales correspondientes, Activación de alertas.</p> <p>4.- Remisión a Comité de Convivencia.</p> <p>5.- Remisión al consejo directivo</p> <p>De todo lo anterior se levantará acta para hacer seguimiento.</p>	<p>-Legal: Cuando un caso sea considerado como de este tipo por la instancia correspondiente será activada la ruta de atención de otras entidades institucionales de apoyo (ICBF, Comisaría de Familia, EPS, Policía Y/o defensoría de menores entre otros.</p>	<p>- Coordinación y/o orientación</p> <p>- Comité de convivencia</p> <p>- Consejo Directivo</p> <p>- Instituciones de apoyo.</p>



### 7.3.4. Debido proceso

Ante una falta o cualquier proceso administrativo, académico o administrativo que implique una sanción, en garantía al debido proceso el estudiante tiene derecho a:

- ♦ Un proceso justo, imparcial y equitativo.
- ♦ Ser escuchado sobre la situación en cuestión.
- ♦ Que se presuma su inocencia a menos que sea demostrada su responsabilidad en la situación en cuestión.
- ♦ Solicitar la presencia del personero(a) estudiantil para que sea garante de sus derechos.
- ♦ No declarar contra sí mismo.
- ♦ Conocer las pruebas y razones por la cuál es responsabilizado.
- ♦ Ejercer el derecho a la defensa por sí mismo o por su acudiente.
- ♦ No ser sancionado más de una vez por la falta cometida.
- ♦ Apelar a una instancia superior sobre su caso se considera injusta.

### 7.3.5. Cómo formular una queja.

Procedimientos que los estudiantes, padres de familia y acudientes deben seguir, en sus reclamos. Deben dirigirse en forma oral y- o escrita en el siguiente orden, guardando siempre las normas de respeto y cordialidad, máximo dentro de los 10 días siguientes al hecho.

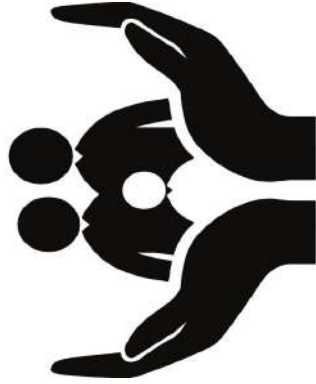
- ♦ Profesor de la asignatura y-o disciplina.
- ♦ Director de curso
- ♦ Coordinador académico y-o convivencia.
- ♦ Diferentes estamentos según corresponda.
- ♦ Cuando se haga una observación o se llame la atención, deben aplicarse las siguientes normas para evitar malos entendidos: -escuchar las observaciones que le hacen los profesores o quien corresponda,-explicar, aclarar, preguntar o presentar excusas, sobre las amonestaciones u observaciones que se hicieron.
- ♦ Si el estudiante considera que los correctivos que se aplicaron fueron injustos debe comentarlo con su acudiente y solo o en conjunto con este deben aclarar el hecho con el profesor o con quien se presentó la dificultad.
- ♦ Si luego de dialogar con el profesor, el estudiante o acudiente considera que aún no se le ha resuelto su petición se debe seguir el conducto regular.
- ♦ El reclamo escrito debe hacerse en original y copia, solicitar la firma del funcionario que la recibe y la fecha en que se recibe para constar que hizo el reclamo oportunamente.  
Nota: Los directivos docentes, personal administrativo, y docentes atenderán a los padres de familia y-o acudientes de acuerdo con el horario que para tal fin tiene la institución.

### 7.3.6 GARANTIAS A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Desde el momento en que se conozca la situación, se garantizará:

- 1 El derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia, siguiendo las rutas correspondientes y conservando las evidencias documentales con carácter reservado. Se protegerá la identidad de quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y de posibles acciones en su contra.

## La familia en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes



### Obligaciones de las familias en cuanto a infracciones de los adolescentes

- *Acompañar moral y afectivamente al adolescente.*
- *Entregar los documentos requeridos; por las autoridades competentes.*
- *Acompañar a mi hijo (a) en la reparación del daño causado.*
- *Firmar acta de compromiso para comparecer ante la autoridad judicial.*

### Factores protectores familiares

*Compromisos mutuos. Compartir intereses y apoyo emocional. Comunicación asertiva. Espacios para el sano esparcimiento., expresión de sentimientos, estilos de crianza democráticos, aceptación a los cambios, respeto y tolerancia, autoridad racional, calidad en la presencia física de los padres o cuidadores, normas y reglas claras.*

**Factores de riesgo familiares**  
*Crisis familiares, Discordia familiar, falta de comunicación y de apoyo familiar, duelos, violencia intra-familiar y presión familiar.*

### Sanciones a las familias

- *Estar pendiente en todas las audiencias del proceso.*
  - *Supervisar la conducta del adolescente durante la ejecución de la sanción*
  - *Amonestación: Exigencia del cuidado del adolescente sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas. Cese de conductas que vulnera al adolescente,*
  - *Asistencia a un curso pedagógico sobre los derechos de la niñez.*
- Ante el incumplimiento de la medida: Multa equivalente al valor de uno (1) a cien (100) salarios mínimos legales vigentes convertibles en arresto.*

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DISTRITAL**

**Dirección de Inclusión e integración  
de Poblaciones**

**Línea de Sistema de  
Responsabilidad Penal  
para adolescentes**

**Teléfono: 3241000 - ext.: 2243**

## ¿QUE PUEDE HACER EL COLEGIO FRENTE A UN CASO DE PRESUNTO DELITO?

1. Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero informar al orientador, rector o la persona que ésta delegue sobre un presunto caso que compete al SRPA.
2. Explicar al estudiante el propósito de la conversación y dar a entender la responsabilidad que tiene el establecimiento educativo de hacer el reporte y remisión a las entidades competentes.
3. Dejar registro de la información que se obtenga en el abordaje del caso. Se debe llevar a cabo un acta pedagógica donde se incluyan las firmas de testigos, docentes, estudiante(a) involucrado(a), padres, madres de familia o adultos cuidadores, coordinador(a) y orientador(a), según sea el caso.
4. Antes de solicitar apoyo a la línea 123 o al Cuadrante de la Policía Nacional - Policía de infancia y adolescencia para notificar sobre los hechos cometidos es necesario brindar protección o remisión a la entidad de salud, a las personas que se vieron afectadas por el presunto delito, a fin de preservar su integridad y seguridad durante y después del momento de atención a la situación crítica.
5. Solicitar apoyo a la línea 123 y/o Cuadrante de la Policía Nacional - Policía de Infancia y adolescencia.
6. Remitir a la entidad de salud si el caso lo amerita.
7. Contactar a los padres de familia y / o acudiente del estudiante.



### 7.3.7. DIRECTORIO DE ENTIDADES.

ENTIDAD	TÉLEFONO	DIRECCIÓN	CONTACTO
POLICIA	3282000	av 1 de mayo no 1-90 e	
CAI LIBERTADORES	3657914, 3002006928	Calle 56 Sur # 14D-03 Este	
Fiscalía- Unidad de Infancia y Adolescencia.	4238230 Ext 1118 y 1119	cttrfcbog@fiscalia.gov.co	
Casa de Igualdad de oportunidades para las mujeres	209 3837	Carrera 8A No. 15 - 91 Sur	
Comisaría de familia.	327 97 97 Ext. 1100/1101/1136/1659	Avenida Calle 20 sur # 1 40	
Defensoría del pueblo.	3147300	Calle 55 Nº 10 - 32	
Unidad de Mediación y Conciliación.	363 66 60 Ext 131	Avenida 1ª De Mayo No 1 - 40 SUR	
Bomberos Bellavista.	2076167 / 2076143	Diagonal 36 Sur No. 10 - 01 Este	Tte. Carlos Augusto Henao Gutierrez
CAMI Barrio Altamira	367 01 33 – 362 88 17	Carrera 12 A ESTE No 42 A - 36 SUR	
Hospital La Victoria.	3725610 Ext 327	Diag. 39 Sur No 3-20 Este	
Cruz Roja	746 0909	Carrera 68 No 68 b -31	
Defensa Civil	3199000	Calle 52 No. 14-67	
Medicina Legal.	4 06 99 44 ó 4 06 99 77	Calle 7A No. 12A-51	
Línea 106 para niños niñas y adolescentes	106, 018000112439	www.infanciabogota.gov.co	
DILE.	363 66 60 Fax: 367 81 43	Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur	
Respuesta Integral de Orientación Escolar RIO	311 423 80 85	unidadmovilrio2@gmail.com	Shara Buenaños, Cristian Peñaúela, Lady Parra

Artículo 47. Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

### 7.3.8. Glosario









El Manual de Convivencia entiende por las siguientes definiciones

**Manual de Convivencia:** Es un instrumento mediador de carácter pedagógico, formativo-normativo que anima y orienta a la comunidad educativa (rector, coordinadores, orientadores, docentes, estudiantes, padres de familia) para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, permitiendo la formación en el desarrollo de capacidades ciudadanas y el ejercicio de nuevas conductas que favorezcan una mejor convivencia.

**Comunidad Educativa:** Es el colectivo de personas involucradas directamente en el proceso educativo. Son miembros de la comunidad educativa los estudiantes, docentes, padres/madres de familia y/o personas a cargo, personal administrativo, docentes directivos e integrantes del entorno.

**Acudiente:** Es el padre o madre de familia o en su defecto persona mayor de edad que representa estudiantemente. Debe aportar poder o documento que lo autorice para estos efectos.

**Adolescente:** por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, o de adultos contra estudiantes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



**Ambiente escolar:** es el escenario donde existen y se desarrollan condiciones favorables de aprendizaje. Un espacio y un tiempo en movimiento, donde los participantes desarrollan capacidades, competencias, habilidades y valores.

El ambiente escolar además de las condiciones materiales necesarias para las actividades académicas, o a las relaciones interpersonales básicas entre maestros y alumnos implica las dinámicas que constituyen los procesos educativos y que involucran acciones, experiencias, vivencias por cada uno de los participantes; actitudes, condiciones materiales y socioafectivas, múltiples relaciones con el entorno y la infraestructura necesaria para la concreción de los propósitos culturales que se hacen explícitos en toda propuesta educativa.

**Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como cuando se generan condiciones adversas y los efectos que esto produce en la calidad de vida de las personas.

**Convivencia escolar:** Se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

**Deberes:** Conjunto de principios, preceptos y reglas que rigen las relaciones humanas en una comunidad, y a los que se someten todos sus miembros.

**Derecho:** es el conjunto libertades garantizadas en una sociedad derivado de un proceso de lucha previo. Estos son implícitos al cumplimiento de los deberes de los miembros de una comunidad.

Cosas a las que se tiene derecho o están permitidas; libertades que están garantizadas.





























**Derechos humanos:** son aquellas «condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización». Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses y necesidades.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- a. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet o cualquier medio o dispositivo tecnológico, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
  - b. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el buen nombre o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

**Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o

**Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.

**Conducto regular:** Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias de que disponen los estudiantes para buscar alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos en el Colegio.

**Conciliador:** es un tercero neutral e imparcial; guía o facilita la comunicación entre las partes para que lleguen a su mejor acuerdo, su calidad neutral no le permite emitir juicios a priori, sino que tiene la responsabilidad de redefinir y clarificar la posición de cada parte motivándolas para que presenten



responsabilidad de redefinir y clarificar la posición de cada parte motivándolas para que presenten fórmulas de arreglo, para lo cual acude a sus conocimientos y habilidades de negociación, el alcance de su función es de medio y no de resultado.

**Correctivo:** Es una medida que se aplica con la misión de restaurar o mejorar lo que no está de acuerdo con lo que se considera positivo, valioso, o conforme a los fines establecidos. Se aplica una vez que la falencia ha sido detectada, para repararla.

**Falta:** Es todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, y que todo comportamiento o actitud interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el manual de convivencia.

**Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

**Reparación:** es el acto derivado del reconocimiento de un daño causado. Busca dejar en condiciones iguales o mejores el elemento, individuo, relación u organización que sufrió el daño.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### 7.3.9. Bibliografía:

- ♦ Constitución
- ♦ Ley
- ♦ Decreto
- ♦ Cartilla MEN
- ♦ Guía para la revisión y actualización de manuales de la SED
- ♦ Siete aprendizajes básicos para la convivencia
- ♦ Concepto de salud OMS

